

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION FE Y ESPERANZA PARA TURBACO, FET

A los veinte (20) días del mes Abril del dos mil diez y ocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 am), en la sede de la Comunidad Cristiana de Fe, ubicada en el sector del Valle del Municipio de Turbaco , Bolívar se reunieron ELDA MILENA DUARTE , ARACELIS RODRIGUEZ, FRANCISCO CORTES SALINAS, LOURDES MARTINEZ PUELLO, GABRIEL SOAREZ , MARIELA PADILLA DE SIERRA E IVAN SIERRA RICARDO , todos mayores de edad y quienes para los efectos de constitución se denominan socios fundadores, actuando en nombre propio, con la finalidad de modificar los estatutos de la Fundación FE Y ESPERANZA PARA TURBACO, FET.

Para los fines pertinentes, y por unanimidad de los asistentes, se eligió como presidente Ad-hoc, a FRANCISCO CORTES SALINAS y como secretaria ad-hoc, a ELDA MILENA DUARTE JAIMES, quienes actuaron de conformidad.

Se enuncio como orden del día:

1. Oración
2. Reforma a los estatutos, actualización de la dirección e inclusión de disposiciones en los estatutos.
3. Exclusión de miembros y cambios

Leído el orden del día se aprueba por todos los que en ella están presentes y se procedido a cumplirlo.

1o. Se adelantó el primer punto dirigido por Francisco Cortes.

2º. Se puso de presente que la nueva sede de la Fundación seria en el Carrera 30 No 24 -135 de la Urbanización El Valle Sector Plan Parejo. Por lo cual sería modificados los estatutos en lo pertinente.

Igualmente SE PUSO de presente que hay que adecuar los Estatutos de conformidad con lo que dispone el artículo 359 del Estatuto Tributario teniendo en cuenta el objeto de la FET y que los mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto

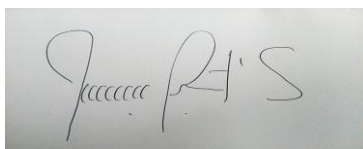
Tributario. Así se incluiría un párrafo en el artículo o acápite de Patrimonio, como párrafo lo siguiente:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c. Están plenamente identificados los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Todos manifestaron su acuerdo de reformar los actuales estatutos de la fundación. Y para tal fin se procederá a inscribir la mencionada reforma y se comunicara a la DIAN para lo pertinente.

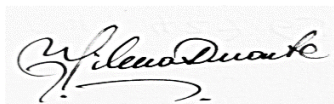
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se procede a dejar constancia de su aprobación después de haber sido leída , hoy 20 de Abril del 2018

Quien presidió



FRANCISCO CORTES SALINAS

Quien actuó como secretaria



ELDA MILENA DUARTE JAIMES